ACREDITA SITUACION TRIBUTARIA- SE INTIME AL ESTADO A PRONUNCIARSE SOBRE LOS HONORARIOS REGULADOS.

Sr. Juez Federal:

SONIA DEBORA CASALE, Abogada, C.P.A.C.F. Tº53 Fº639 (CUIT 27-17762060-8 IVA Responsable Inscripto), con domicilio legal en Av. Corrientes 1186 Piso 15, CABA y domicilio electrónico en el CUIT asociado 27-17762060-8 en mi carácter de Letrada Apoderada del Sr. CORTEZ, Jorge Carlos en autos caratulados " CORTEZ, Jorge Carlos C/ Ministerio de Justicia y DD.HH S/ Amparo por Mora de la Administración Pública (Expte. N°111/2025), al Sr. Juez me presento y digo :

I.A los fines de acreditar mi condición tributaria - IVA Responsable Inscripto- acompaño constancia actualizada.

II. En atención al estado de las actuaciones, la regulación de honorarios de la suscripta firme solicito se intime a la demandada a fin de que en el término de 10 días informe si la suma de 12,1 UMA (1º Instancia 10 UMA , 2º Instancia 2,1 UMA) equivalente a la suma de $ 1.119.032,2 ,- conforme Res 538/26 por honorarios; con más la que S.S. presupueste para cubrir el monto que resulte de la variación del UMA a la fecha del efectivo pago- y la suma del IVA correspondiente, cuentan con partida presupuestaria asignada. En su caso, manifieste en qué plazo se hará efectivo el depósito.- En su defecto, si se produjo la comunicación prevista en el artículo 22 de la Ley 23.982.-teniendo en cuenta en tal previsión la estimación por intereses a devengarse en el lapso de espera legal (conf. CSJN, “MARTÍNEZ” del 3-12-20)., debiendo acreditar en autos de manera fehaciente la inclusión de las sumas indicadas en la partida presupuestaria.

Asimismo se le haga saber que ante el supuesto que omita cumplir con tal acreditación en autos y/o con el deber que le impone el art. 22 de la ley 23.982, los peticionantes quedarán habilitados en su oportunidad para requerir la ejecución forzada de su crédito, bajo las condiciones descriptas en el citado art. 22 'in fine' (conf. CSJN, “GIOVANOLI”, del 16-9-99, Fallos 322:2134).

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SONIA DEBORA CASALE DE MOREAU
Date: 2026.04.08 13:02:24 ART